

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ADORABLY CREACIONES, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Rafael González Alió, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Lugo,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 138/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Liceth Alicia Ochoa Lara contra «Adorably Creaciones, S. L.», se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declaró al ejecutado «Adorably Creaciones, S. L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.193,80 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lugo, 21 de julio de 2006.—El Secretario Sr. D. Rafael González Alió.—47.449.

### AGRUPACIÓN PARA COMERCIO EXTERIOR, S. A. (AGRUMESA)

La Junta General Universal del día 26 de julio de 2006, acordó reducir el capital social en la suma de 718.197,44 euros, con lo que el capital queda fijado en 2.193.694,19 euros. Dicha reducción se ejecuta en los dos siguientes tramos:

A-18,03 euros mediante la amortización de 3 acciones, números: 409.256, 409.257 y 409.258, existentes en cartera de la Sociedad.

B-718.179,41 euros mediante la devolución de aportaciones a los accionistas de la Sociedad, por la amortización de las 119.495 acciones, números 27.986 a la 57.911 y de la 319.687 a la 409.255, todas ellas inclusive.

Bilbao, 1 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Luis Aguirrezábal Arroyo.—48.817.

### AHLSTROM BARCELONA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### AHLSTROM SPAIN, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de la sociedad absorbente y el socio único de la sociedad absorbida, han acordado en fecha 30 de junio de 2006, después de aprobar tanto el balance de fusión como el

proyecto de fusión, acordaron la fusión entre la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, mediante absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, sin que, conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, se produzca variación alguna en la cifra de capital social de la sociedad absorbente, como sociedad absorbente, al ser la sociedad absorbida una sociedad íntegramente participada por la sociedad absorbente.

La fusión ha sido adoptada conforme al proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 4 de julio de 2006 y a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 aprobados por la sociedad absorbente y la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2006.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de agosto de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Ahlstrom Barcelona, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Elena Ubeda Hernández, y el Administrador solidario de Ahlstrom Spain, Sociedad Limitada, Laura Marita Raitio.—48.454.

y 3.ª 9-8-2006

### ALROGAL, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

#### Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general ordinaria de «Alrogal, Sociedad Anónima Unipersonal», en reunión celebrada el pasado 14 de junio de 2006, tomó, entre otros, el acuerdo de reducir el capital de la sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía, en la cantidad de 935.400 euros, quedando el capital de la sociedad cifrado en 64.600 euros.

A Coruña, 24 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Salvador Prado del Valle.—48.476.

### ANDRADE NELSON, S.L.N.E.

Que en el procedimiento de ejecución número 60/06 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el

deudor Andrade Nelson, S.L.N.E., se ha dictado auto con fecha 26 de junio de 2006 por el que se declara la insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 3.312,39 euros.

Gijón, 25 de julio de 2006.—Carmen Villar Sevillano, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Gijón.—47.457.

### ANGUICA, S. A.

#### Anuncio de liquidación

Por acuerdo adoptado por la unanimidad en la Junta general universal de accionistas de esta sociedad, celebrada el 20 de julio de 2006, se procede a la liquidación de la compañía y adjudicación del haber social resultante, para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	2.974,00
Total activo .....	2.974,00
Pasivo:	
Capital .....	572.163,52
Pérdidas ejercicio .....	-294.007,26
Pérdidas ejercicios anteriores .....	-275.182,26
Total pasivo .....	2.974,00

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 20 de julio de 2006.—El Liquidador, Guillermo Casanovas Abelanet.—48.442.

### APLICACIONES SOFTCAR 2020, SOCIEDAD LIMITADA CARDONER VENTA A DOMICILIO, SOCIEDAD LIMITADA PHOENIX INVERSIONES 2050, SOCIEDAD LIMITADA TELEVENTAS CRUZADAS 2050, SOCIEDAD LIMITADA

#### Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona.

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1006/06 de este Juzgado de lo Social número 5, se-